



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas de guardería y programa madrugadores para el curso 2023-2024.

BDNS (Identif.): 725593.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725593>).

BDNS (Identif.): 725593.

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas la madre, padre o tutor legal de niños/as en cuya unidad de convivencia se den los siguientes requisitos:

a) Que el umbral máximo de renta por unidad de convivencia no supere el siguiente:

<i>Unidad convivencial</i>	<i>Umbral máximo de renta</i>
Familias de dos miembros	28.000 euros
Familias de tres miembros	36.000 euros
Familias de cuatro miembros	44.000 euros
Familias de cinco miembros	52.000 euros
Familias de seis o más miembros	60.000 euros

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año y el/la niño/a escolarizado/a en guarderías del Valle de Mena, o en guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre, o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.

*Segundo. – Finalidad.*

Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Convocatoria de becas de guardería y programa madrugadores. Curso 2023-2024.

*Cuarto. – Importe.*

La cuantía de la beca por mes y beneficiario/a se otorgará conforme al siguiente baremo relacionado con los umbrales de renta de la unidad de convivencia establecidos en la base 3 a).



En el caso de la beca del 50% del coste total de los servicios recibidos, el límite mensual por niño/a será de 100 euros y, en los casos de la beca del 30%, el límite mensual por niño/a de 60 euros.

En el caso de la beca para el programa madrugadores se aplicarán los mismos tramos porcentuales, con los mismos límites que en el caso anterior.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2023.

En Villasana de Mena, a 7 de noviembre de 2023.

El alcalde,  
José Luis Ranero López